

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 038
SERIE 2020-2021**

PARA RELEVAR DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE PARA EL EVENTO DENOMINADO COMO “FIBA WOMEN’S AMERICUP CHAMPIONCHIP”, DEL 1 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021, SEGÚN RECOMENDADO POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.



- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Estas instalaciones deportivas son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.
- POR CUANTO:** El Municipio ha acordado con la “FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE PUERTO RICO, INC.”, suscribir un contrato de arrendamiento del Coliseo Roberto Clemente con el fin de que se celebre el evento denominado “FIBA Women’s Americup Championship”.
- POR CUANTO:** El inciso (e) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a dicho Código.
- POR CUANTO:** El inciso (c) del Artículo 2.035 del referido Código establece el requisito de subasta pública como norma general para cualquier venta o arrendamiento de propiedad mueble e inmueble. No obstante lo allí dispuesto, el Artículo 2.030 del propio estatuto dispone que “cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el

arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública”.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.

POR CUANTO: Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo VIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro del requisito del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, sujeto a los siguientes requisitos:

- Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- La actividad esté revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

POR CUANTO: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., es una corporación sin fines de lucro creada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada con el número 2040 en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Comité Asesor ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del Coliseo Roberto Clemente desde el 1 de junio hasta el 20 de junio de 2021. El evento se llevará a cabo desde el 11 de junio al 19 de junio de 2021. No obstante, es necesario arrendar la instalación desde el 1 de junio para realizar el montaje del evento y las prácticas correspondientes, así como el eventual desmontaje.

POR CUANTO: Luego de analizar la solicitud, el Comité Asesor entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como

el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, y ha determinado recomendar que se releve la misma del pago del canon de arrendamiento correspondiente.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” y la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se releva del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente del 1 de junio hasta el 20 de junio de 2021, para el evento denominado como “FIBA Women’s Americup Championship”, según recomendado por el Comité Asesor del Complejo Deportivo del Municipio Autónomo de San Juan.

SEGUNDO: Por la naturaleza de la actividad, se determina que la misma está revestida de un alto interés público de carácter social. No obstante, debido a la pandemia causada por el COVID-19, se observarán todas las medidas de distanciamiento social correspondientes a este tipo de evento según sean determinadas por las autoridades competentes y con jurisdicción sobre la materia. En particular, se observará un estricto cumplimiento de las normas establecidas mediante orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico que resulten aplicables y aquellas normas de distanciamiento social que surjan de las leyes, ordenanzas o reglamento aplicables.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 3 de junio de 2021.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE